



México, D.F., a 21 de abril de 2015
DGCS/NI: 46/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Juez federal niega a Amado Omar Yáñez Osuna amparo interpuesto en contra del auto que le negó la obtención de su libertad bajo caución

ASUNTO: El Juez Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, José Alfonso Montalvo Martínez, informa que al resolver el juicio 109/2015, negó la protección de la justicia federal solicitada por Amado Omar Yáñez Osuna en contra del auto que le negó la obtención de su libertad bajo caución, al ser infundados sus conceptos de violación, toda vez que el delito que presumiblemente se le atribuye es considerado grave.

La autoridad jurisdiccional precisa que a Yáñez Osuna se le imputa su probable responsabilidad en la comisión del delito previsto en el artículo 112, fracción I, sancionado en el párrafo cuarto de dicho numeral, de la Ley de Instituciones de Crédito, considerado como grave en el artículo 194 de la ley procesal federal penal, lo que se infiere de forma clara y precisa de una interpretación gramatical y sistemática a este último numeral, por lo que en este caso no es necesaria la realización de interpretación conforme que reclama el quejoso a la autoridad responsable, al no contravenir dicha disposición alguna norma constitucional o convencional.

--000--